



SUBMÓDULO 8 – ADICIONAL CUIDADORES / ASISTENTES DOMICILIARIOS

En caso de que la patología o la situación del paciente lo requieran, se considerará la necesidad de asistencia o cuidados domiciliarios en base a la situación particular del paciente y su entorno familiar. Esta asistencia no reemplaza ni se superpone con la necesidad de contención y asistencia por parte del grupo familiar del paciente, y su autorización se basará en las estrictas necesidades del paciente en función de su patología.

La modalidad de utilización de este submódulo permite su indicación y autorización de manera independiente y sin la necesidad de vinculación a un módulo principal.

Asimismo podrá ser complementario al Adicional de Enfermería por franja horaria (Submódulo 7) cuando se requiera condiciones de apoyo en situaciones de complejidad accesible y contando con personal capacitado para la atención o funciones de alerta apropiadas. También podrá aplicarse para condiciones de cuidado básico de manera sumatoria, asociado a algún módulo principal.